



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 9 9

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8395: -CREACIONES -Agencia Municipal de Gestión Ambiental
Decreto Número 2526/2008: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 21 de noviembre de 2008



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5487-I-2008.-

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 5 2 6
Del 6 de noviembre de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 05 de noviembre de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8395, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8395

CREACIONES

Agencia Municipal de Gestión Ambiental

ARTICULO 1°.- Créase la Agencia Municipal de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- La agencia en cuestión será presidida por el Sr. Intendente Municipal quien podrá delegar dicha función en caso de ausencia, en algunos de los secretarios del Departamento Ejecutivo, será integrada por todos los secretarios del Departamento Ejecutivo y sus organismos dependientes. Asimismo podrán formar parte del Ente, representantes del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, Entidades Intermedias, organizaciones no gubernamentales y vecinos que, con reconocidos méritos en la temática, deseen integrarse al mismo.-

ARTICULO 3°.- Este organismo tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a. Proponer políticas a largo plazo, diseñar planes y programas tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental.
- b. Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental de la Región.

///...



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5487-I-2008.-

///...

- c. Representar a San Isidro ante organismos gubernamentales y no gubernamentales en materia ambiental.
- d. Desarrollar y revisar sistemas de mediciones e indicadores de desarrollo sostenible.
- e. Proponer normas de regulación y conservación.
- f. Implementar una política de investigación y desarrollo en materia ambiental, estimulando la innovación tecnológica.
- g. Fomentar la aplicación de programas de eficiencia energética.
- h. Proponer acciones de difusión y pedagógicas tendientes a la incorporación del tema ambiental, como uno de los primordiales valores de la vida en sociedad.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente a efectos de establecer el funcionamiento, y demás cuestiones relativas a las facultades y obligaciones del Ente creado mediante el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 6 de Noviembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 5 2 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5487-I-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8395**, de fecha 5 de Noviembre de 2008, mediante la cual se creo la Agencia Municipal de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de San Isidro; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8395** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de Noviembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel